

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez v1 – No. 15 del 19 de diciembre de 2023.

ACUERDO No. 040
(19 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 029 del 28 de agosto de 2021 **MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ** de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito **COONFIE**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que es atribución del Consejo de Administración, aprobar el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de liquidez de COONFIE y controlar el cumplimiento estricto de las políticas aquí establecidas.
2. Que es necesario implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez que le permita a COONFIE realizar una adecuada administración y mitigación del riesgo de liquidez; garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con los acreedores, particularmente con ahorradores y depositantes; generar estabilidad en los resultados evitando pérdidas derivadas del riesgo de liquidez y en general, garantizar la viabilidad financiera de la organización al promover un fondeo consistente con las proyecciones de largo plazo.
3. Que el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez es el marco normativo que establece los lineamientos mínimos para administrar el Riesgo de Liquidez, asegurando el mantenimiento de los activos líquidos para prevenirlo y el monto de los activos necesarios para el normal funcionamiento de COONFIE y la toma de decisiones oportunas.

ACUERDA

ARTICULO 1.

Poner en vigencia el presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez donde se imparten las instrucciones y procedimientos mínimos obligatorios a cumplir, rigiéndose por las siguientes políticas.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

Contenido

ARTICULO 1.....	1
ARTICULO 2. INTRODUCCION.....	5
ARTICULO 3. OBJETIVO GENERAL.....	5
ARTICULO 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
ARTICULO 5. ALCANCE.....	6
ARTICULO 6. DEFINICIONES.....	6
ARTICULO 7. MARCO LEGAL.....	9
ARTICULO 8. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ.....	9
8.1. IDENTIFICACION.....	9
8.1.1. Eventos relacionados a crisis sistémicas.....	10
8.1.2. Eventos relacionados a crisis institucionales.....	11
8.2. MEDICIÓN.....	13
8.2.1. Metodología y modelo estándar de medición del riesgo de liquidez.....	13
8.2.1.1. Horizonte, frecuencia de cálculo y bandas.....	14
8.2.1.2. Determinación de los Activos Líquidos Netos (ALN).....	14
8.2.1.3. Flujos de entradas y salidas de recursos por bandas.....	15
1.1.1. Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) – Anexo 1.....	16
8.2.2. Cálculos adicionales.....	16
Brechas de liquidez (Entradas – Salidas) – Medida Adicional Plataforma GC Risk...	16
8.2.2.1. Concentración de depositantes (Top5, Top20, Top 25, Top100).....	16
8.2.2.2. Análisis de Clúster (Top5, Top20, Top 25, Top100).....	17
8.2.2.3. Distribución de los depósitos por región.....	17
8.2.2.4. Volatilidad de las fuentes de fondeo (Medidas por desviación estándar, VaR y Déficit Esperado).....	17
8.2.2.5. Máximo Retiro histórico de depósitos.....	18
8.2.2.6. Máximo Retiro Probable (MRP) de depósitos.....	18
8.2.2.7. Indicador de Herfindhal & Hirsman “H&H”.....	18
8.2.2.8. Índice de Renovación CDAT.....	19

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

8.2.2.9.	Saldos mínimos diarios operativos del efectivo y equivalentes.....	20
8.2.2.10.	Brechas de liquidez (Posiciones activas, pasivas y del patrimonio) – Anexo 3	20
8.3.	CONTROL 21
8.4.	MONITOREO 21
8.4.1.	Alertas tempranas 22
8.4.2.	Principios relativos al monitoreo del riesgo de liquidez 23
ARTICULO 9. ELEMENTOS DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ 25		
9.1.	POLÍTICAS	25
9.1.1.	Políticas generales frente a la Gestión del Riesgo de Liquidez.....	25
9.1.1.1.	Información del mercado para la cooperativa COONFIE	27
9.1.1.2.	Negocios estratégicos en los que podrá actuar la tesorería	28
9.1.1.3.	Plan de contingencia de Liquidez (PCL)	28
9.1.1.4.	Fuentes de fondeo	28
9.1.2.	Políticas frente al Gobierno de Riesgos y Control	29
9.1.3.	Políticas frente al manejo de Información	32
9.1.4.	Políticas en materia de límites	32
9.1.5.	Políticas frente al colchón de activos líquidos	33
9.1.6.	Políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez	33
9.2.	PROCEDIMIENTOS	33
9.2.1.	Procedimiento de identificación de eventos de riesgo	34
9.2.2.	Procedimiento de seguimiento y control.....	34
9.2.3.	Procedimiento de análisis para la creación de nuevos productos, canales y/o líneas de negocio.....	34
9.2.4.	Plan de Contingencia de Liquidez	34
9.3.	DOCUMENTACIÓN	34
9.4.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	35

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

9.4.1. Consejo de Administración	36
9.4.2. Gerente General	37
9.4.3. Dirección SIAR.....	38
9.4.4. Comité de Riesgos.....	38
9.4.5. Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado	39
9.5. ÓRGANOS DE CONTROL	40
9.5.1. Revisoría Fiscal	40
9.5.1. Auditoría Interna	40
9.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	41
9.7. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN - REPORTES.....	42
9.7.1. Reportes Internos	42
9.7.2. Reportes Externos	43
9.8. CAPACITACIÓN.....	44
9.9. REVELACIÓN CONTABLE.....	44
ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	44
VIGENCIA.....	45

ARTICULO 2. INTRODUCCION

La liquidez representa un tema fundamental en la gestión financiera de la Cooperativa COONFIE, ya que es determinante para evaluar la capacidad financiera y la continuidad de la entidad en el mercado.

Conscientes de la necesidad de contar con políticas y normas internas que regulen las actividades a ser desarrolladas dentro de la gestión de tan importante riesgo, y en búsqueda de cumplir con los requerimientos del órgano regulador, se ha desarrollado el presente Manual el cual incluye las políticas y procedimientos adoptados por la Cooperativa COONFIE para gestionar el Riesgo de Liquidez delimitando la participación del Consejo de Administración, la Gerencia General, Subgerencias y la Dirección SIAR para una adecuada gestión.

El presente Manual contiene los elementos técnicos utilizados por la Cooperativa COONFIE para identificar, medir, controlar, y monitorear, en forma oportuna el Riesgo de Liquidez con el objetivo de tomar las acciones de mitigación o corrección que sean necesarias en determinadas circunstancias o ante la ocurrencia de eventos, externos e internos que afecten la liquidez y la reputación en el mercado; las metodologías implementadas toman en cuenta la estructura, naturaleza y complejidad de nuestras operaciones.

Adicionalmente, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL de la Cooperativa COONFIE fue desarrollado de acuerdo con los elementos exigidos por la normatividad vigente y contiene la recopilación, definición y aprobación de todas las políticas en otorgamiento, seguimiento, control y recuperación, procedimientos, mediciones y demás para la buena gestión del riesgo de liquidez.

ARTICULO 3. OBJETIVO GENERAL

Definir las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, los lineamientos mínimos que la Cooperativa COONFIE debe tener en cuenta para administrar de forma adecuada el Riesgo de Liquidez y la metodología que permita calcular el nivel de liquidez actual y esperada de la Cooperativa COONFIE, con base en los flujos de caja proyectados de sus activos, pasivos, posiciones fuera del balance e instrumentos financieros derivados, de tal manera que se garantice el normal funcionamiento de la organización.

ARTICULO 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Definir las funciones y responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión del Riesgo de Liquidez.
- b. Definir el alcance y componentes de la Gestión de Riesgos.
- c. Establecer los lineamientos y mecanismos de identificación, medición, monitoreo, control, mitigación y divulgación del Riesgo de Liquidez.
- d. Definir la metodología a utilizar para la medición del Riesgo de Liquidez.
- e. Proveer lineamientos y parámetros para que las instancias de control y supervisión en la entidad evalúen internamente la efectividad del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.
- f. Establecer indicadores, en diferentes horizontes de tiempo, que permitan medir el nivel de exposición al Riesgo de Liquidez y cuantificar el requerimiento neto de recursos de acuerdo con el Plan de negocio.

ARTICULO 5. ALCANCE

El presente Manual es el instrumento utilizado por los funcionarios involucrados dentro del SARL, para un oportuno desempeño de sus funciones, facilitando el autocontrol y ejecución de los procesos, permitiendo identificar oportunamente las posibles disminuciones de los activos disponibles para atender las obligaciones de la entidad a tiempo y a un costo razonable.

Las políticas, procedimientos y metodologías aquí descritas, se basan en los principios y criterios establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y se fundamentan en el firme compromiso del Consejo de Administración y la Gerencia General, de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, al buen gobierno corporativo y al desarrollo de sistemas de control sobre los diferentes riesgos a los que se sujeta su operación.

ARTICULO 6. DEFINICIONES

6.1. Riesgo de Liquidez

Corresponde a la posibilidad de pérdida derivada de no poder cumplir plenamente y de manera oportuna, con las obligaciones contractuales y/o las obligaciones inesperadas a cargo de la Cooperativa COONFIE, al afectarse el curso de las operaciones diarias y/o su

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

condición financiera. En este riesgo debe incluirse el riesgo legal de la posible cesación de pagos por parte de la organización, la cual se constituye en causal de toma de posesión.

6.2. Riesgo de contraparte: Corresponde a la posibilidad de que una organización incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance. El riesgo de contraparte es un acápite del riesgo de crédito.

6.3. Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL)

Es el conjunto de etapas y elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales la Cooperativa COONFIE identifica, mide, controla y monitorea el Riesgo de Liquidez.

6.4. Partes Relacionadas

Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la Cooperativa COONFIE, vínculos de administración, o de propiedad directa e indirecta.

6.5. Plan de Contingencia de liquidez

Es la compilación de estrategias, políticas, procedimientos y planes de acción para responder a crisis de liquidez que afectan la capacidad de una organización para atender sus requerimientos de liquidez de manera oportuna; contempla además los procedimientos para la comunicación a nivel interno de la organización, partes relacionadas, mercado y la Superintendencia.

6.6. Fondo de Liquidez

Corresponde a un monto equivalente al 10% de los depósitos que la Cooperativa COONFIE debe mantener como fondo de liquidez, según la Circular Externa 22 del 28 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.7. Apetito de riesgo

Es el nivel máximo de exposición al riesgo que la Cooperativa COONFIE está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios.

6.8. Colchón de Activos Líquidos

Es el conjunto de activos líquidos que la Cooperativa COONFIE debe disponer, en todo momento, que sean de fácil conversión en efectivo en un horizonte de tiempo inferior a 90 días, permitiendo la venta o pignoración de estos en periodos de tensión, para garantizar un periodo de supervivencia mínimo, mientras la Cooperativa COONFIE adopta medidas correctivas necesarias para recuperar sus niveles de liquidez operativa. El monto del colchón de liquidez será proporcional al nivel de exposición al riesgo de liquidez definido por la Cooperativa COONFIE.

6.9. Flujo de Caja o de Efectivo

Es el elemento esencial en la planeación financiera porque permite conocer las proyecciones de ingresos y egresos con los cuales se determinarán los excedentes de liquidez a invertir o las necesidades de recursos para cumplir con los compromisos adquiridos.

6.10. GAP – Gestión de Activos y Pasivos

Son las estrategias que se implementan a través de las operaciones y plazos en las actividades de colocación y captación, con el objetivo de mantener los niveles óptimos de liquidez.

6.11. Crisis sistémica

Crisis que surgen por falta general de liquidez en los mercados, derivado de desequilibrios en los mercados nacionales e internacionales como lo es la interrupción de sistemas de pago, interrupción del mercado de capitales, y que impacte los volúmenes de préstamos y depósitos en el sistema financiero y posiblemente en el sector solidario.

6.12. Crisis institucional

Está relacionada con la forma como la Cooperativa COONFIE o los emisores de sus fuentes de liquidez sean percibidas por el mercado. Los desajustes de liquidez pueden darse primordialmente por retiros de depósitos no esperados, reducción de montos en la recuperación de cartera, disminución de los activos líquidos netos, eventos como el embargo o gravámenes impositivos sobre bienes o títulos que anteriormente eran considerados de alta liquidez.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

6.13. Riesgo legal

Corresponde a la posibilidad de incumplimiento en las normas y sus respectivas directrices lo cual generaría como resultado amonestaciones, sanciones o remociones de cargo.

ARTICULO 7. MARCO LEGAL

En el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, se imparten las instrucciones y procedimientos mínimos que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito que tienen depósitos de ahorro ordinario y que son vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, para implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo, relacionando además los anexos 1, 2, 3 y 4 en donde se indica la metodología y modelo estándar de medición de Riesgo de Liquidez.

Esta circular a su vez está enmarcada por el Capítulo XVI, parte tercera, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), el cual establece las normas relativas al funcionamiento de las instituciones financieras y la de la superintendencia financiera de Colombia en el Capítulo VI Reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez y en los anexos 1, 2 y 3.

ARTICULO 8. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ

8.1. IDENTIFICACION

En esta etapa se identifican los factores y eventos que generan exposición al Riesgo de Liquidez y que potencialmente pueden afectar la liquidez de COONFIE, los servicios que se comercializan y las características de los mercados que se atienden, y que puedan generar crisis sistémicas o institucionales cuando se puedan controlar con estrategias o acciones al interior de la cooperativa.

COONFIE realizará semestralmente una evaluación de los factores de riesgos y eventos que pueden afectar la liquidez, en el marco de la reunión del Comité de Administración Riesgo de Liquidez y Mercado, a fin de identificar los escenarios proyectados o calculados que resultan de la administración de la información, y los diferentes análisis técnicos realizados.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

La cooperativa se encargará de validar y evaluar los factores y eventos de liquidez y los posibles impactos que se puedan presentar cuando se desarrollen proyectos de nuevos productos y canales o líneas de negocio, con el propósito de determinar su perfil de riesgo e impacto financiero en la liquidez de la entidad. La metodología para realizar dicha evaluación estará documentada en el **Procedimiento de análisis para la creación de nuevos productos, canales y/o líneas de negocio**, el cual se relacionará como anexo al presente documento.

Para COONFIE es importante identificar los factores de riesgo que puedan incidir en el comportamiento líquido de la entidad, por ello determina de manera organizada dos clases de factores: Los sistémicos o macroeconómicos y los eventos institucionales o microeconómicos. De esta manera, se define que los eventos sistémicos corresponden a factores externos, fuera de la incidencia de la cooperativa, que impactan la liquidez y el comportamiento de efectivo; mientras que los factores institucionales corresponden a eventos que se generen al interior de la organización y que de manera directa colisionan el comportamiento de la liquidez.

Los eventos de riesgo están descritos más ampliamente en la Matriz de Riesgo de Liquidez (**Anexo 1**), relacionando los controles, los responsables y la periodicidad de análisis correspondiente.

8.1.1. Eventos relacionados a crisis sistémicas

- **Crecimiento de la oferta monetaria:** La oferta monetaria es el volumen de dinero que se encuentra disponible en la economía del país en un momento determinado. El aumento del dinero en circulación dentro de la economía estimula el consumo de las empresas y los asociados, por consiguiente, provoca un aumento de créditos. Esta situación podría afectar la liquidez de COONFIE si no se cuenta con los recursos necesarios para satisfacer dicho apetito de liquidez.
- **Desempeño de la economía:** Son todos aquellos indicadores que afecten el comportamiento de la economía nacional como el PIB, IPC, balanza comercial, el desempleo, tasas de interés, entre otras, los cuales se puedan monitorear e identificar como condiciones que afectan directa o indirectamente la liquidez de la cooperativa.
- **Estado de confianza de los consumidores y empresarios:** La confianza es la base del sistema financiero y es un determinante en el comportamiento de los consumidores. Por lo tanto, sirve como indicador clave para la captación o colocación de dineros en la cooperativa.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- **Ciclo económico:** De acuerdo con el ciclo económico por el que esté atravesando el país, COONFIE debe estar preparada para mitigar los posibles riesgos en temas de liquidez, ya que, de acuerdo a este, la Cooperativa tendría que afrontar una expansión donde el crecimiento económico sería mayor y por lo tanto se esperaría que aumenten los depositantes y la solicitud de créditos o en caso contrario una contracción en donde habrá menos crecimiento de la economía, es decir, esta se reflejaría en menor cantidad de depositantes y menor demanda de dinero.
- **Inflación:** La pérdida del poder adquisitivo genera desequilibrios en la relación de valor de los activos y pasivos, impactando la posición de liquidez de la cooperativa. La inflación provoca desestimulación en la economía, ya que se encarece el costo de vida. Por lo general cuando la inflación se encuentra en niveles no deseados en política monetaria Contractiva, lo que estimularía el ahorro, pero desestimularía el consumo. Esta situación impacta la posición de liquidez de la cooperativa.
- **Tasas de Interés:** La tasa de interés incentiva o desincentiva el apetito de liquidez de los asociados. Estas tasas afectan el valor de los activos y pasivos de COONFIE, igualmente determinan el poder adquisitivo de los consumidores, siendo necesario hacer seguimiento a las tasas de usura y DTF.
- **Competencia:** Los incentivos a la captación y la prudente colocación de recursos deben fundamentarse en un apropiado análisis de la competencia y en la búsqueda del equilibrio de la relación riesgo-beneficio. Si la cooperativa no actúa conforme a una prudente competencia puede llevar a la generación de activos y pasivos especulativos o de alto riesgo cuya volatilidad impactará negativamente la liquidez de la cooperativa.
- **Políticas de gobierno:** Las políticas fiscales, económicas, sociales y sectoriales desarrolladas por el gobierno pueden tener impactos importantes en el comportamiento económico de los asociados y de la cooperativa, por lo que es necesario considerar los impactos que, tales políticas traerán a COONFIE.

8.1.2. Eventos relacionados a crisis institucionales

- **Nivel de captación de depósitos:** La fuente de recurso más importantes para la cooperativa son los depósitos de los asociados, por lo tanto, una adecuada política de captación y diversificación de las fuentes de fondeo son importantes para garantizar una constante generación de recursos para financiar las operaciones activas de la cooperativa.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- **Acceso a fuentes de financiación:** La capacidad de mantener la liquidez apropiada en la cooperativa, reside también en tener acceso a diferentes fuentes de financiamiento que le permitan desarrollar apropiadamente su actividad de intermediación y solventar cualquier necesidad contingente de dinero. El uso y la disponibilidad de dichas fuentes de financiamiento son importantes para el mantenimiento de un adecuado flujo de recursos para el financiamiento de las actividades de COONFIE, así como para proveer el soporte de liquidez necesario en caso de necesidades eventuales de fondos.
- **Nivel de concentración de las fuentes de fondeo:** La dependencia de pocas fuentes de fondeo, así como la obtención de recursos concentrados en pocos depositantes generan un alto compromiso de recursos para responder ante los pagos o retiros de fondos solicitados, generando presiones sobre el uso de las disponibilidades de COONFIE. A mayores niveles de concentración existe un mayor riesgo de liquidez, lo cual es potenciado por el grado de volatilidad de recursos referidos. Las fuentes de recursos deben tener la dispersión suficiente para evitar una alta dependencia de uno o pocos proveedores de recursos.
- **Plazo de vencimiento de las obligaciones y depósitos:** Los recursos obtenidos por la Cooperativa deben estar invertidos en activos cuya disponibilidad esté acorde con el pago o estimación esperada de la devolución de los mismos (vencimientos de las obligaciones) de tal forma que no existan brechas de liquidez entre ambos, en caso de que los plazos no sean iguales, se debe contar con activos fácilmente convertibles en las fechas de los pagos de las respectivas obligaciones.
- **Disponibilidad de activos:** La cooperativa debe contar con niveles apropiados de activos líquidos o de fácil disponibilidad que sean suficientes para cumplir con las obligaciones proyectadas de recursos en un plazo determinado. La tenencia de aquellos activos líquidos y la facilidad de conversión de activos en recursos líquidos son fundamentales para la buena gestión de liquidez.
- **Estructura de activos y pasivos:** La convertibilidad y disponibilidad de activos con la exigibilidad de los pasivos impactan la situación de liquidez, por lo cual la gestión de estos debe considerar una adecuación de los plazos respecto a la generación de los flujos de efectivo y los pagos a realizar.
- **Volatilidad de los depósitos:** La estabilidad de los depósitos captados es fundamental para mantener una baja volatilidad que garantice una base confiable para la transformación de plazos derivada de la colocación de estos recursos en operaciones activas de crédito. La menor volatilidad de los depósitos sirve de

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

contrapeso a los niveles de concentración que dicha cartera suele formar minimizando el riesgo de salidas inesperadas o altas de liquidez.

- **Nivel y calidad de los activos:** El indicador de morosidad de la cartera es fundamental para el adecuado retorno del efectivo colocado en ello, razón por la cual un deterioro en la calidad de los activos genera disminuciones en el flujo de entrada de dinero a COONFIE y provisiones por deterioro general e individual.
- **Capacidad de generación de utilidades:** La generación de excedentes en la operación de la Cooperativa es fundamental para su capitalización y para generar los recursos necesarios para la inversión de dinero, siendo ésta, una fuente importante de generación de recursos.
- **Creación de nuevos productos, canales y/o líneas de negocio:** Realizar la creación de nuevos productos, canales y/o líneas de negocio sin analizar el impacto que esto puede generar en la liquidez de la cooperativa.

8.2. MEDICIÓN

El SARL permite a COONFIE tomar las medidas conducentes a controlar el Riesgo de Liquidez al que se ve expuesto en el desarrollo de sus operaciones.

La Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia plantea la medición del riesgo de liquidez para Cooperativas de Ahorro y Crédito empleando la metodología IRL (Indicador de Riesgo de Liquidez) y Brecha de Liquidez, según lo dispuesto en los anexos 1 y 3, respectivamente, del capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite calcular el nivel de liquidez actual y esperado, con base en los flujos de caja proyectados de los activos, pasivos y posiciones fuera del balance e instrumentos financieros en diferentes horizontes de tiempo, tanto en un escenario normal como en escenarios de estrés, permitiendo cuantificar el requerimiento neto de recursos que sea consistente con el plan de negocios, el nivel de exposición al Riesgo de Liquidez y el nivel mínimo de recursos para prevenir la materialización del Riesgo de Liquidez.

8.2.1. Metodología y modelo estándar de medición del riesgo de liquidez

La metodología de medición de la posición de liquidez está compuesta por los siguientes elementos:

- El horizonte general de tiempo para el cual se realiza el cálculo, las bandas de tiempo en las que se distribuye ese horizonte, y en las que se registran los flujos

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

de entrada y salida de recursos, y la frecuencia con la que se debe realizar el cálculo.

- La determinación de los activos líquidos netos que constituyen el colchón de liquidez.
- Las variables que generan flujos de entrada y de salida de fondos de la organización en el horizonte y las bandas establecidas, así como los criterios y supuestos que se emplearán para la determinación y posterior registro de los flujos.

8.2.1.1. Horizonte, frecuencia de cálculo y bandas

Permite observar la relación entre activos líquidos, entradas y salidas a través del cálculo de brechas de liquidez en diferentes bandas de tiempo.

El horizonte de cálculo de la posición de liquidez es de noventa (90) días, según las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria en el anexo 1 del capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, los cuales se distribuyen en cuatro bandas de tiempo:

- **Primera banda:** se debe registrar las operaciones con cumplimiento entre el día 1 hasta el día 15 siguientes a la fecha de corte de la evaluación.
- **Segunda banda:** se deben registrar las operaciones con cumplimiento entre el día 16 hasta el día 30 siguientes a la fecha de corte de la evaluación.
- **Tercera banda:** se deben registrar las operaciones con cumplimiento desde el día 31 hasta el día 60, contados desde la fecha de corte de la evaluación.
- **Cuarta banda:** se deben registrar las operaciones con cumplimiento desde el día 61 hasta el día 90, contados desde la fecha de corte de la evaluación.

8.2.1.2. Determinación de los Activos Líquidos Netos (ALN)

Los Activos Líquidos corresponden a aquellos representados en efectivo o en instrumentos a la vista o convertibles rápidamente en efectivo a precios razonables, con los que cuentan la Cooperativa para cubrir los faltantes netos de recursos que pueden resultar de la interacción entre las entradas y salidas de fondos.

Los Activos Líquidos están conformados por el efectivo, el fondo de liquidez y las inversiones que cumplan con la condición de ser líquidas o rápidamente convertibles en liquidez, tales como las inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda y las inversiones negociables en títulos de deuda. En ningún caso se pueden incluir dentro de los Activos Líquidos inversiones clasificadas como hasta el vencimiento, instrumentos poco líquidos, ni títulos sujetos a gravámenes que impidan su libre cesión o transferencia.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

Para efectos de su reconocimiento dentro de la categoría de Activos Líquidos, las inversiones computarán por su valor razonable en la fecha de la evaluación, es decir, por su valor a precios de mercado a la fecha de cálculo, independientemente de su clasificación contable. Cuando por alguna razón no sea posible estimar el valor de mercado de alguna de estas inversiones, éstas computarán en los Activos Líquidos por el 50% de su valor en libros.

Dada la posibilidad de que el precio de mercado de las inversiones que hacen parte de los activos líquidos se vea afectado por eventuales alzas en las tasas de interés o por el riesgo de liquidez de estas, su valor a precios de mercado se deberá ajustar con un descuento (haircut). Tales descuentos son calculados por el Banco de la República para los distintos títulos con los que realiza operaciones repo, y publicados periódicamente en la página web de dicha entidad. Para los títulos cuya referencia no sea considerada por el Banco de la República y para los fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia, se debe aplicar un descuento equivalente al 20% sobre el precio de mercado o de la proporción del valor en libros atrás indicada.

El tratamiento descrito, también se aplicará a las inversiones que conforman el fondo de liquidez, que tengan plazo de vencimiento superior a 90 días.

Dado que la condición esencial para que un activo pueda ser registrado en esta categoría es su liquidez inmediata, COONFIE debe realizar análisis dirigidos a garantizar que tal condición sea real y no supuesta. Si se trata de recursos colocados en otras organizaciones del sector solidario o financiero, tanto en la forma de inversiones como de depósitos, COONFIE debe realizar seguimiento permanente al riesgo de contraparte representado por tales entidades, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Las subcuentas del efectivo y equivalentes del efectivo, fondo de liquidez e inversiones que conformarán los Activos Líquidos Netos, deben cumplir la condición de liquidez inmediata y se madurarán en la primera banda. La relación de estas subcuentas se encuentra inmersa dentro del Anexo 1 del Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

8.2.1.3. Flujos de entradas y salidas de recursos por bandas

El cálculo de los ingresos se basa en el plan de pagos y en el vencimiento de la cartera de créditos proyectada en cada banda, teniendo en cuenta la cartera calificada en A, y las proyecciones de recaudos de aportes y ahorros. En cuanto a los egresos, estos se basan en las salidas contractuales y no contractuales de las diferentes fuentes de apalancamiento.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

8.2.1.4. Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) – Anexo 1

Permite medir la capacidad de que los activos líquidos y los ingresos esperados de la cooperativa cubran las salidas estimadas en un periodo acumulado de tiempo, a través del siguiente cálculo:

$$IRL = \frac{\text{Activos Líquidos Netos} + \text{Ingresos Esperados}}{\text{Salidas Esperadas Contractuales} + \text{Salidas Esperadas No Contractuales}}$$

El objetivo de la cooperativa de manejar su posición de liquidez es estar seguros de que, ante cualquier eventualidad, puede responder a sus obligaciones con fondos propios sin que ello signifique incurrir en costos elevados y pérdida de rentabilidad.

8.2.2. Cálculos adicionales

Además de aplicar la Metodología de medición establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, COONFIE realiza otros cálculos adicionales a los que plantea la norma citada (cálculo de brecha de liquidez Entradas - Salidas, análisis de concentración Top5, Top20, Top25, Top100, análisis de Clúster, métricas estadísticas que miden la volatilidad de las principales fuentes de fondeo, indicador de Herfindhal & Hirsman (H&H), índice de renovación de CDAT, Saldos mínimos operativos) que permiten monitorear permanentemente el comportamiento de variables de interés y tener un panorama más completo, para realizar un análisis de la situación de liquidez en la que se encuentra la Cooperativa.

Brechas de liquidez (Entradas – Salidas) – Medida Adicional Plataforma GC Risk

Señala la eficiencia de la actividad que realiza la cooperativa, en relación con que las entradas de dinero sean suficientes para cubrir la salida de recursos, sin necesidad de liquidar el disponible y que a largo plazo no se destruya valor.

El análisis de Entradas – Salidas se utiliza para evaluar el riesgo de liquidez al que está expuesta la cooperativa, definiendo el horizonte de tiempo de 90 días distribuido en las bandas de tiempo mencionadas en el numeral 5.2.1.

8.2.2.1. Concentración de depositantes (Top5, Top20, Top 25, Top100)

Se identifican los principales asociados que han depositado sus recursos en los productos de captación (CDAT, ahorro a la vista, convenios programados de recaudo, PAF) que ofrece la cooperativa, y se realizan los siguientes cálculos:

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- **Top 5:** identifica los 5 principales asociados de acuerdo con el saldo total en la cuenta de CDAT, Ahorro a la vista con convenios programados y ahorro a la vista sin convenios programados, PAF.
- **Top 20:** identifica los 20 principales asociados de acuerdo con el saldo total en la cuenta de CDAT, Ahorro a la vista con convenios programados y ahorro a la vista sin convenios programados, PAF.
- **Top 25:** identifica los 25 principales asociados de acuerdo con el saldo total en la cuenta de CDAT, Ahorro a la vista con convenios programados y ahorro a la vista sin convenios programados, PAF.
- **Top 100:** identifica los 100 principales asociados de acuerdo con el saldo total en la cuenta de CDAT, Ahorro a la vista con convenios programados y ahorro a la vista sin convenios programados, PAF.

8.2.2.2. Análisis de Clúster (Top5, Top20, Top 25, Top100)

Permite clasificar a los ahorradores de los diferentes productos de captación en los segmentos definidos en conjuntos o grupos homogéneos según sus características (edad, sexo, ubicación demográfica, etc.), es decir, aquellos que presentan mayor similitud de acuerdo con su perfil y de esta manera se determinan características importantes que podrían impactar en un corto plazo la liquidez de la entidad. El conocer estos grupos de personas según sus tendencias, permite definir estrategias de mercadeo, fidelización y administración de cartera más asertivas dirigidas a nichos característicos, que han tenido una sustentación válida para su conformación ya que se analizan variables cuantitativas y cualitativas.

8.2.2.3. Distribución de los depósitos por región

Permite ubicar el origen de los recursos que están en los diferentes productos de captación de la cooperativa, de acuerdo con el departamento de residencia del asociado.

8.2.2.4. Volatilidad de las fuentes de fondeo (Medidas por desviación estándar, VaR y Déficit Esperado)

Se calculan medidas estadísticas, como la dispersión y el comportamiento de los saldos diarios en las diferentes líneas de ahorro y de los saldos mensuales en aportes sociales de la cooperativa:

- **Desviación estándar:** mide la dispersión de las rentabilidades diarias o mensuales de los productos de captación respecto a su media. Es una medida clásica que se complementa con los posteriores cálculos.
- **Valor en Riesgo (VaR):** señala a partir de qué valor se pueden presentar pérdidas en las variaciones diarias o mensuales de los saldos de los productos de

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

captación, dado un nivel de confianza del 95%. Y permite identificar el nivel de variaciones negativas en los saldos a un nivel de confianza determinado.

- **Déficit Esperado:** estima la máxima variación negativa diaria o mensual de los productos de captación ofrecidos por la Cooperativa, con un nivel de confianza dado para un periodo determinado y permite identificar el monto máximo negativo que puede presentar en el saldo.

8.2.2.5. Máximo Retiro histórico de depósitos

A partir del comportamiento de los diferentes productos de depósitos, se determina el máximo retiro histórico que se ha presentado en cada una de las fuentes de fondeo de COONFIE. Este cálculo se determina a partir del histórico de saldos diarios analizando la máxima salida que se presentó en el último año.

8.2.2.6. Máximo Retiro Probable (MRP) de depósitos

Partiendo del comportamiento de los diferentes productos de depósitos, se calcula un máximo retiro probable diario de cada una de las fuentes de fondeo a un nivel de confianza del 95%. Este cálculo se establece a partir de la media de los retiros diarios de los productos a la que se le aplica un factor de corrección muestral determinado por la desviación estándar y el valor de alguna distribución de probabilidad a un nivel de confianza dado. En este caso, dado que la muestra es grande, por ser datos históricos diarios, se asume que los datos provienen de una distribución normal.

$$MRP = S_t * \frac{\sqrt{\sum(r_s - \bar{r})^2}}{n-1} * Z_{1-\alpha} ; \alpha = 5\%$$

Donde:

S_t : Saldo final

r_s : Rendimiento diario de los depósitos.

\bar{r} : Rendimiento promedio diario.

n: Número total de datos.

$Z_{1-\alpha}$: Variable estándar de una distribución normal con un intervalo de confianza del 95%.

8.2.2.7. Indicador de Herfindhal & Hirsman “H&H”

Tiene como propósito determinar el grado de concentración de activos y pasivos de la cooperativa, al corte de una fecha determinada.

El grado de concentración es importante por cuanto a mayor concentración mayor es la exposición al riesgo de liquidez, la fórmula es la siguiente:

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

$$H\&H_t = \sum_{n=1}^N \alpha^2$$

Donde α : Proporción del activo o pasivo X, sobre el total.

El resultado del indicador de H&H podría llegar a 100% en el caso en que todos los CDAT de la cooperativa, tuvieran una misma fecha de vencimiento, lo cual estaría alejado de la realidad en la mayoría de los casos.

Los límites establecidos para el resultado del indicador de H&H son los siguientes:

<20%	=Significa que NO hay concentración
>=20% <=25%	=Hay baja concentración
>25%	=Hay alta concentración

Con estas cotas es posible fijar los límites de apetito y tolerancia al riesgo de liquidez de la siguiente manera:

Apetito al riesgo de liquidez	=<20% de concentración
Tolerancia al riesgo de liquidez	=<=25% de concentración

8.2.2.8. Índice de Renovación CDAT

Permite identificar la capacidad de COONFIE para retener los recursos provenientes de captaciones mediante depósitos a término. La tasa de renovación también contribuye al análisis respecto al nivel de fidelización de los asociados que depositan recursos a instrumentos financieros con vencimiento cierto. La formulación matemática es la siguiente:

$$TR = \frac{\sum Sd_{t/n}}{\sum Sd_{t-1/n}}; 0 > TR < 1$$

Donde:

$Sd_{t/n}$ = Saldo depósitos en periodo t al plazo n.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

$Sd_{t-1/n}$ = Saldo depósitos en periodo t-1 al plazo n.

Es necesario tener en cuenta que los saldos en el periodo t, deben contener únicamente el monto correspondiente al capital, es decir, sin incluir los intereses. Tampoco se deben incluir los montos correspondientes a nuevas captaciones a término.

Este indicador está acotado en el intervalo 0, 1. Una baja tasa de renovación de depósitos representa una alta exposición al riesgo de liquidez de la entidad.

8.2.2.9. Saldos mínimos diarios operativos del efectivo y equivalentes

Con reporte diario de los saldos de efectivo y equivalentes por oficina se validará el total general versus el saldo mínimo operativo definido por el plan empresarial, generando la información detallada de los déficit o superávit en los recursos para definición de la operación a realizar en el día, movilizandolos recursos para optimización de la rentabilidad y evitando los recursos ociosos.

FECHA DE CORTE DIARIO DE SEGUIMIENTO							
OFICINA	CAJA GENERAL	CAJA MENOR	CAJERO AUT	BANCOS	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	SALDO MINIMO OPERATIVO DEFINI	DEFICIT O SUPERAVIT
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XXXXXX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

8.2.2.10. Brechas de liquidez (Posiciones activas, pasivas y del patrimonio) – Anexo 3

Una vez clasificados los activos, pasivos y posiciones fuera del balance por vencimiento, se determina la brecha de liquidez para cada período, la cual es igual a la suma de los activos más las posiciones deudoras fuera del balance, menos la suma de los pasivos y las posiciones acreedores fuera del balance. Para efecto de este análisis, las cuentas patrimoniales se entenderán como operaciones pasivas.

Este análisis es reportado a la Superintendencia de Economía Solidaria de manera mensual en el formato de riesgo de liquidez a través del capturador SICSES.

Permite proyectar las brechas calculadas anteriormente en la estructura de vencimientos de activos y pasivos, bajo el escenario contractual, en el cual, se proyectan las cuentas contractuales de acuerdo con lo acordado en cada una de ellas. Para las cuentas de las cuales no se tiene conocimiento de su entrada o salida de dinero (ahorro a la vista), se

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

realizaron supuestos y tratamientos estadísticos para su proyección. Se asume en la entrada por concepto de cartera que la cuota es fija, las tasas son constantes en el tiempo y que el comportamiento de los asociados no va a cambiar, es por esta razón que se proyecta sobre la cartera calificada en A.

8.3. CONTROL

El esquema de las estructuras de límites y el constante monitoreo le permiten a la cooperativa contar con una base de información real y oportuna, para evaluar el comportamiento de los activos líquidos netos (ALN), los ingresos esperados, salidas contractuales y las salidas no contractuales. Además, le facilitará analizar la liquidez en diferentes escenarios y medir la suficiencia de activos líquidos para la toma de decisiones en situaciones de crisis. La liquidez será administrada por la Subgerencia Financiera y Tesorería General. El control del indicador de Riesgo de liquidez y generador de alertas tempranas lo realizará la dirección del SIAR y se efectuará con base en los niveles o límites aprobados en este mismo Manual.

El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez permite a la cooperativa tomar las medidas conducentes a controlar el riesgo al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones. Para llevar a cabo esta etapa, se tendrán en cuenta las actividades de control relacionadas en la **Matriz de riesgo de liquidez (Anexo 1)** y documentadas en el **Procedimiento de seguimiento y control de la liquidez (Anexo 2)** que son aprobadas por el consejo de administración.

8.4. MONITOREO

El SARL permite a COONFIE establecer actividades encaminadas a monitorear el comportamiento del nivel de exposición al riesgo de liquidez, así como contar con herramientas cuantitativas para seguimiento y monitoreo de la situación de liquidez. Dentro de la definición e implementación de dichas actividades, la cooperativa debe tener en consideración los siguientes principios:

- a) Las actividades definidas deben guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la cooperativa.
- b) Las actividades definidas deben garantizar que la Gerencia General, el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado y el Consejo de Administración tengan pleno conocimiento de los resultados de la etapa de medición a los niveles de exposición al riesgo de liquidez, y a los límites generales y especiales establecidos por COONFIE.
- c) La Gerencia General y la Subgerencia Financiera deben tener conocimiento y hacer seguimiento diario al nivel de exposición del riesgo de liquidez.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- d) El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado y el Consejo de Administración deben hacer seguimiento como mínimo con una periodicidad mensual.
- e) Las actividades definidas deben garantizar que se elaboren reportes gerenciales y de monitoreo del riesgo de liquidez que evalúen los resultados de las estrategias de la Cooperativa e incluyan el resumen de las posiciones que contribuyen significativamente a dicho riesgo.
- f) Las actividades definidas deben permitir un adecuado nivel de revelación de información acerca del Riesgo de Liquidez de COONFIE.
- g) Las actividades definidas deben permitir el correspondiente seguimiento a los niveles de exposición de Riesgo de Liquidez y de los límites generales y especiales determinados por COONFIE.
- h) COONFIE debe establecer los lineamientos que debe seguir para todas las operaciones con partes relacionadas y que impliquen transferencia de liquidez.
- i) COONFIE debe asegurar que las operaciones sean registradas oportunamente de modo que se pueda realizar un control efectivo del cumplimiento de límites.

El seguimiento de la situación de liquidez y el análisis de su comportamiento se realiza a través del monitoreo de las siguientes variables, las cuales pueden afectar la estabilidad de los depósitos y el incremento en la demanda y deben permitir la detección de alertas tempranas:

1. La demanda estacional de créditos.
2. Los ciclos económicos.
3. El ciclo de liquidez de la cooperativa.
4. Los aumentos inesperados en la cartera de créditos.
5. Compra de activos fijos o inversiones tecnológicas.
6. Los retiros de ahorros.
7. Concentración en depósitos.
8. Alta concentración de ahorros y créditos a largo plazo.
9. Mediciones realizadas por COONFIE como lo es el resultado del IRL y la Brecha de Liquidez en la evaluación mensual.

8.4.1. Alertas tempranas

Las alertas tempranas permiten identificar el aumento de la exposición al Riesgo de Liquidez o debilidades en la posición vigente:

- Si el IRL es mayor que 1 y menor o igual que 1,3, crear una alerta que indique que se está acercando al nivel de equilibrio, y monitorear para que no se convierta en un déficit de liquidez.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- Si IRL es superior al 1,3 acumulado, generar una alerta para analizar posibles recursos ociosos, que implican un costo de oportunidad, lo que repercute en la rentabilidad de la cooperativa.
- Si algún depositante supera el 3.5% del total de la línea de ahorro, generar una alerta para revisar y suspender aceptación de nuevos recursos de este ahorrador si es necesario. El proceso de fidelización es fundamental para la continuidad de los productos de captación.
- Se debe generar una alerta cuando el porcentaje de renovación de los Certificados de Depósito de Ahorro a Término se encuentren por debajo del 80% de manera mensual ya que este control permite una liquidez constante de la cooperativa. Esta alerta se define con el propósito de realizar actividades que aseguren hacer una campaña de renovación por encima de este porcentaje.
- Rápido crecimiento de la cartera en comparación al crecimiento de los depósitos. Por tanto, se requiere una alerta cuando el crecimiento de cartera mensual sea del 133% al total del crecimiento mensual de los depósitos.
- Se debe generar alerta cuando de manera reiterada se incumplan los límites internos o regulatorios. Por tanto, para el **fondo de liquidez** la alerta se genera cuando mediante el seguimiento interno se identifique que se encuentra por debajo del 10% y para el indicador de riesgo de liquidez si registra en **3 bandas** consecutivos por debajo de los niveles inadecuados, es decir, que el IRL presente un descalce ($IRL < 1$).
- Como alerta se define aceptar una mínima variación negativa diaria de ahorros a la vista del -2.5% del total de los depósitos.
- Se debe generar una alerta cuando el indicador de H&H supere el 20%.
- Se debe generar una alerta cuando los saldos de efectivo y equivalentes se encuentren por debajo del monto mínimo operativo establecido.

8.4.2. Principios relativos al monitoreo del riesgo de liquidez

Dentro de la definición e implementación de las actividades de monitoreo, la organización debe tener en consideración los siguientes principios:

- **Correspondencia:** Las actividades y decisiones que se tomen en la cooperativa deben ser correspondientes con el volumen y complejidad de las operaciones que se desarrollan en pro del objeto social de COONFIE.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- **Conocimiento pleno:** El Consejo de Administración, el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado y la Gerencia General serán comunicados y tendrán pleno conocimiento de los resultados de la etapa de medición y niveles de exposición al riesgo.
- **Seguimiento:** La Subgerencia Financiera debe tener conocimiento del comportamiento líquido de la Cooperativa a través de monitoreos diarios; mientras que el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado y el Consejo de Administración deberán hacer seguimiento mínimo de manera mensual.
- **Comunicación e Informes:** Las áreas que participen en la Gestión del Riesgo de Liquidez deben presentar periódicamente los reportes correspondientes, donde se evidencien los resultados de las diferentes estrategias adoptadas por la Cooperativa.
- **Revelación de Información:** Las observaciones y recomendaciones a las que haya lugar en materia de Riesgo de Liquidez, se deben presentar de manera mensual ante el Consejo de Administración. Adicionalmente, se debe compartir el avance y la efectividad del sistema ante la Asamblea General de Delegados en el informe de gestión anual.
- **Niveles de exposición:** Realizar seguimiento a los controles, indicadores y señales de alerta temprana según la periodicidad aplicable, con el objetivo de verificar que la Cooperativa se encuentre dentro de los límites de aceptación tolerables.
- **Lineamiento de operaciones:** Se debe identificar la conformación de partes relacionadas dentro de la Cooperativa, con el fin de establecer un límite en las operaciones que impliquen transferencia de recursos entre ellos.
- **Registro de Operaciones:** COONFIE debe registrar diariamente y/o cuando haya lugar los datos de los asociados, novedades sobre depósitos y operaciones de crédito, haciendo uso de las herramientas organizacionales de TI, esto con el fin de contar con una información actualizada para un óptimo análisis del cálculo del IRL.
- **Plan de Continuidad del Negocio:** Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si la Cooperativa continuará o no funcionando normalmente en periodos futuros. En caso de que la cooperativa no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

ARTICULO 9. ELEMENTOS DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

9.1. POLÍTICAS

Las políticas de administración del Riesgo de Liquidez son aprobadas por el Consejo de Administración, siendo también este órgano directivo responsable por el cumplimiento estricto de las mismas. Cada una de las fases y elementos del sistema debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.

9.1.1. Políticas generales frente a la Gestión del Riesgo de Liquidez

En cuanto al perfil de riesgo de liquidez de COONFIE y en relación al desarrollo de su actividad de intermediación financiera se han articulado métricas que reflejan la aplicación de indicadores de riesgo de liquidez a nivel administrativo basados en los principios del modelo de gestión de la cooperativa, con niveles específicos sobre indicador de riesgo de liquidez, posición en riesgo, brechas de liquidez, bajo distintos escenarios de tensión a través de alertas tempranas y definición de límites resultados de las mediciones realizadas en la gestión del riesgo.

Paralelamente, se realizan diferentes análisis de escenarios donde se consideran las necesidades adicionales que podrían surgir ante diferentes eventos que presentan características muy severas, aunque su probabilidad de ocurrencia sea muy reducida. Estas podrían afectar de forma diferente a las distintas partidas del balance general y/o fuentes de financiación (nivel de salida de depósitos, deterioro de valor de activos líquidos), ya sea por condiciones de los mercados globales o específicas de la cooperativa.

Adelante se relacionan los principales indicadores y se define el apetito de riesgo o el nivel de tolerancia establecido:

INDICADOR	INACEPTABLE	IDEAL
$IRL = (ALN + Entradas) / Salidas$ Balance EYS = Entradas - Salidas	<1 Déficit de recursos para cubrir las salidas u obligaciones establecidas por la cooperativa.	>1.3 Capacidad para cubrir las salidas, incluso superiores a un 30%, para garantizar mínimos operativos y no sacrificar los excedentes esperados.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

INDICADOR	INACEPTABLE	IDEAL
Brecha de Liquidez= Posiciones activas – (Posiciones pasivas + Posiciones del patrimonio)	<0 En dos periodos consecutivos quiere decir que, para poder cubrir las salidas y pago de obligaciones, se están liquidando los activos líquidos, es decir, se estarían disminuyendo el valor de los activos en el tiempo.	>0 Existe un balance entre las entradas y salidas de dinero, por lo tanto, crece el valor de los activos en el tiempo.
Valor en riesgo (representado en valores negativos)	>0 Cuando se presente en dos periodos consecutivos, se considerará que existe una exposición significativa al riesgo de liquidez, es decir que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir la brecha de liquidez negativa.	=0 Quiere decir que no se tiene exposición significativa de riesgo de liquidez por lo tanto se cuenta con los recursos suficientes para cubrir los requerimientos de efectivo.
Índice de Renovación de CDAT	< 80% ya que esto representaría la salida de depósitos por concepto de liquidación de CDAT.	>=80% lo que garantizaría la estabilidad de la liquidez de la cooperativa.

En caso de presentarse incumplimientos en los límites establecidos se pueden considerar las siguientes estrategias, según la necesidad que presente la cooperativa:

- Reducir las tasas de captación de depósitos.
- Realizar campañas fomentando la captación al mayor plazo posible.
- Realizar campañas orientadas a la atracción de nuevos asociados y ahorradores.
- Suspensión de colocación de nuevos créditos.
- Reducción en los plazos y cupos de aprobación de créditos.
- Intensificar el proceso de recuperación de cartera por la vía administrativa, pre jurídica y jurídica.
- Suspensión, en lo que sea razonable, del pago de proveedores.
- Venta de activos o liquidación de inversiones.
- Solicitar la ampliación del plazo de las obligaciones vigentes.
- Gestionar nuevas fuentes de financiación buscando una reducción en los costos y salidas de recursos.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- Controlar la programación de pagos, ajustándola a la disponibilidad de los recursos.
- Restricción en la adquisición de activos fijos.
- Validar que el programa de incentivos dirigido a la fuerza comercial de la cooperativa sea acorde a una prudente asunción de riesgos.

9.1.1.1. Información del mercado para la cooperativa COONFIE

Teniendo en cuenta la Circular Externa 22 de 2020 la cooperativa COONFIE establece su mercado objetivo, así:

SEGMENTO	DEFINICIÓN DEL SEGMENTO
Persona Natural (Individuo que actúa o desarrolla actividades a título personal)	<p><i>Dependientes:</i> Personas naturales que no poseen ningún tipo de actividad generadora de ingresos, pero reciben ingresos otorgados por terceros, en forma de subsidios y/o donaciones de forma permanente: Amas de casa y estudiantes.</p> <p><i>Desempleados Sin actividad Económica:</i> Personas naturales que no tienen ninguna actividad económica generadora de ingresos y no poseen ninguna fuente de ingresos en forma permanente.</p> <p><i>Menores de Edad:</i> Personas naturales menores de 18 años.</p> <p><i>Rentista de Capital:</i> Personas naturales cuyos ingresos provienen de intereses, arrendamientos de bienes inmuebles, beneficios, ganancias, utilidades y en general, todo cuanto represente rendimientos de capital.</p>
Persona Natural (Individuo que actúa o desarrolla actividades a título personal)	<p><i>Asalariados y Pensionados:</i> Personas naturales cuyos ingresos provienen de una pensión o de una relación laboral con empresas privadas, públicas, o personas naturales.</p> <p><i>Independientes:</i> Personas naturales cuyos ingresos provienen de las actividades económicas como la industria, minería, comercio, servicios, agricultura, ganadería, profesionales sin vínculo laboral y otros.</p> <p><i>PEPS:</i> Personas naturales que manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.</p>
Persona Jurídica (Corporación integrada por personas naturales que actúan como un todo, legalmente constituida)	<p><i>Sin Ánimo de Lucro:</i> Personas jurídicas que buscan un bienestar físico, intelectual, moral, social o espiritual de los asociados: asociaciones, fundaciones, juntas de acción comunal, propiedad horizontal o conjunto residencial, fondos, entidades educativas, congregaciones religiosas, sindicatos y otras sin ánimo de lucro (clubes deportivos, clubes sociales, comités, hogares infantiles, organizaciones de alcohólicos anónimos, liga de consumidores, sociedades de mejoras públicas, etc.)</p>
Persona Jurídica (Corporación integrada por personas naturales que actúan como un todo, legalmente constituida)	<p><i>Entidades Públicas:</i> Personas jurídicas que se derivan del Estado y que gozan de derecho de potestad pública y tienen por fin la prestación de los servicios públicos y la realización de ciertas actividades comerciales, sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al 50% así como las entidades descentralizadas indirectas: Entidades territoriales, empresas de servicios públicos, universidades públicas, hospitales públicos, empresas comerciales e industriales del Estado.</p>

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

9.1.1.2. Negocios estratégicos en los que podrá actuar la tesorería

El área de tesorería podrá intervenir en la mitigación del riesgo de liquidez, realizando las siguientes funciones:

- Controlar en forma diaria el nivel de reservas de liquidez de acuerdo con las políticas y cumplimiento de los requerimientos normativos.
- Elaborar presupuesto mensual, para el cumplimiento y control de las finanzas y seguimiento a la ejecución.
- Administrar correcta y oportunamente la disposición de efectivo, cheques, y dinero en los bancos.
- Centralizar la información, y definir las pautas de la administración de los fondos de liquidez de la entidad.
- Informar a las instancias respectivas sobre la posición líquida.
- Coordinar con las unidades responsables de la contratación de servicios y compras o adquisición de bienes sobre las disponibilidades y las políticas internas de pago y egreso de fondos.

9.1.1.3. Plan de contingencia de Liquidez (PCL)

La cooperativa COONFIE teniendo en cuenta lo estipulado en el Numeral 5.1.1. del Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera define un Plan de contingencia de Liquidez (PCL) mediante el cual pretende establecer en forma anticipada las políticas, procedimientos y medidas disponibles para responder a choques severos, situaciones excepcionales o de crisis que afecten la liquidez de COONFIE, esto para atender sus exigibilidades y obligaciones, a tiempo y a un costo razonable.

Este plan de contingencia contempla las fuentes de fondeo alternativas, señales de alerta temprana, roles y responsables, las cuales se encuentran de forma detallada en el documento **Plan de contingencia de Riesgo de Liquidez (Anexo 4)**.

La principal política del PCL es mantenerlo actualizado en las fuentes de financiación alternas, los productos y servicios ofrecidos, la estructura organizacional vigente y que sea de conocimiento de todas las partes relacionadas.

9.1.1.4. Fuentes de fondeo

Las principales fuentes de fondeo para COONFIE son: los Certificados de Depósitos A Término CDAT, depósitos a la vista, aportes sociales, obligaciones financieras, convenios de recaudo y ahorro contractual.

Para la consecución y diversificación de las fuentes de fondeo es necesario definir directrices que permitan mitigar la exposición al riesgo de liquidez que genera la

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

dependencia de limitadas o pocas fuentes de fondeo, para ello, en la matriz de riesgo de Liquidez se identifica la exposición al riesgo que posee actualmente la cooperativa y se definen controles frente a su mitigación.

La dependencia de pocas fuentes de fondeo, así como la obtención de recursos concentrados en pocos depositantes generan un alto compromiso de recursos para responder ante los pagos o retiros de fondos solicitados, generando presiones sobre el uso de las disponibilidades de COONFIE. A mayores niveles de concentración existe un mayor riesgo de liquidez, lo cual es potenciado por el grado de volatilidad de recursos referidos. Las fuentes de recursos deben tener la dispersión suficiente para evitar una alta dependencia de uno o pocos proveedores de recursos.

Como lineamiento, la Cooperativa COONFIE, establece lo siguiente:

- Medir la concentración de los depósitos por asociados y ahorradores.
- Tomar decisiones de diversificación y renovación de las fuentes de fondeo.
- Identificar aquellos asociados que tienen mayor participación en los depósitos de COONFIE para darle un manejo comercial constante, buscando renovación de los plazos.

9.1.2. Políticas frente al Gobierno de Riesgos y Control

COONFIE con el ánimo de desarrollar, implementar y mantener un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL acorde con las características, tamaño y complejidad de sus operaciones, asignará el personal, los recursos económicos y los recursos tecnológicos que garanticen una eficiente actuación frente a este sistema de riesgos, dejando constancia de esto en el Acuerdo de Estructura orgánica y administrativa y en el Presupuesto Anual.

La actuación de los colaboradores debe ser correspondiente con su grado de responsabilidad dentro de la cooperativa y debe estar enmarcada en el Manual de funciones y responsabilidades. Adicionalmente, su actuar debe ser acorde con lo determinado en la política de conflicto de intereses respecto al marco de actuación, inhabilidades y/o incompatibilidades para la estructura organizacional y órganos de control que participen en el desarrollo del SARL. Con esto se busca alcanzar un equilibrio a través de la identificación de riesgos, prohibición de todas las formas inaceptables de interés privado, la exteriorización mediante la declaración para dar a conocer las circunstancias en que pueden surgir conflicto, y la garantía de procedimientos eficaces para resolver situaciones de conflicto de intereses con herramientas de carácter pedagógico y preventivo.

Adicionalmente, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez debe definir un modelo de actuación comercial acorde con la estrategia de gestión del riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración, permitiendo además que el personal

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

vinculado en las áreas comerciales, de gestión de riesgo y operativas, obtengan un conocimiento profundo de la estrategia de negocio.

Se debe tener en cuenta que, si las estrategias comerciales de COONFIE no concuerdan con la estrategia del negocio, o si existen prácticas comerciales que no tienen en cuenta el nivel de liquidez de la cooperativa, o se presenta falta de comunicación entre las áreas involucradas en la gestión del riesgo de liquidez, pueden generar recursos ociosos y ocurrir eventos que generen pérdida de confianza de los asociados, como el hecho de no cumplir con los desembolsos de créditos o retiros de depósitos.

En este orden de ideas, se establecen las siguientes políticas y prácticas comerciales, con el objetivo de generar una relación óptima entre los requisitos de captación de dinero, el procedimiento de otorgamiento de crédito y una adecuada exposición al riesgo de liquidez:

Con relación a la **CAPTACIÓN**:

1. La captación de ahorros en depósitos a la vista y CDAT, se hará permanentemente de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos por la ley, por los estatutos y mediante reglamentos debidamente aprobados para desarrollar la actividad financiera en la cooperativa, procurando que la mayor parte de estos recursos se generen a través de modalidades que impliquen un costo financiero razonable para la Cooperativa y que en consecuencia le permitan actuar con márgenes de intermediación amplios, que sean competitivas en el mercado y motiven el ahorro en los asociados.
2. Estructurar y desarrollar una campaña permanente, masiva y agresiva de promoción y publicidad en la base social de la Cooperativa, complementada con un buen plan de estímulos al ahorro.
3. Definir las fuentes principales a través de las cuales se podrán obtener recursos financieros en forma de depósitos y procurar actuar de manera diversificada para evitar el riesgo de excesiva dependencia de una sola modalidad o línea de ahorro.
4. Mantener a los directivos y empleados de COONFIE debidamente informados y capacitados sobre temas de carácter financiero, en relación con aspectos legales, modalidades de captación, estrategia de mercadeo de servicios financieros, tasas de interés y otros relacionados con esta actividad, a fin de que puedan actuar de manera eficaz en su desempeño.
5. Aplicar técnicas, sistemas y métodos de operación que garanticen agilidad, seguridad, información rápida y otras ventajas que permitan consolidar la imagen de seriedad y confiabilidad ante los asociados.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

Con relación a la **COLOCACIÓN**:

1. Realizar un adecuado análisis de las solicitudes de crédito, teniendo en cuenta los siguientes elementos necesarios para generar una cartera sana y emitir un concepto de viabilidad y riesgo: Capacidad de pago, moralidad crediticia en la cooperativa, moralidad crediticia con el sector financiero, calidad de las garantías, ingresos estables y solvencia económica.
2. Cuando surja la solicitud de modificación o creación de productos, sea por ley o por solicitud del Consejo de Administración, debe existir un procedimiento para la aprobación, el cual debe contener un estudio de mercado y factibilidad del producto, una descripción y análisis de riesgo implícito en el producto, aprobación de las áreas involucradas en la creación del producto y, por último, obtener la aprobación final por parte del Consejo de Administración.
3. Identificar adecuadamente el asociado objeto de crédito. Es absolutamente indispensable que los funcionarios conozcan toda la normatividad que rige la cooperativa.
4. Evaluar las posibilidades de que el asociado cuente por lo menos con una fuente de repago las cuales pueden ser garantías idóneas reales como la hipoteca, la pignoración de bienes o cesantías.
5. Actualizar y expedir el Reglamento de Crédito, ajustándolo a las normas legales y estatutarias, para coordinar y colocar de manera efectiva los recursos disponibles.

Con relación a las **TASAS DE INTERES PARA LA COLOCACIÓN**:

1. El Comité de Riesgos, el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado y la Gerencia General son los encargados de analizar y verificar los respectivos cálculos de tasas de interés activas, teniendo en cuenta la estructura financiera de COONFIE. Por consiguiente, se relacionan variables a considerar al momento de la determinación de las tasas:
 - Información del Banco de la República correspondiente a la tasa de usura para productos de colocación.
 - Valor de los activos.
 - Valor de fondeo promedio ponderado de los pasivos.
 - Gastos administrativos, de personal y generales.
 - Provisiones.
 - Valor de la cartera.
 - Depreciaciones.
 - Gastos financieros.
 - Valor absoluto de las fuentes de fondeo.

Estos estudios deben ser presentados y aprobados por el Consejo de Administración.

9.1.3. Políticas frente al manejo de Información

Como lo establece la Circular Externa 22 de 2020, la administración de COONFIE debe informar sobre la gestión, estados financieros, los hallazgos y recomendaciones del Riesgo de Liquidez al Consejo de Administración en sus reuniones mensuales y a la Asamblea General de Delegados en su reunión anual.

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, es la instancia que realiza un continuo seguimiento a la liquidez de COONFIE haciendo uso del modelo de referencia de Riesgo de Liquidez, flujo de caja e indicadores de liquidez, actualizándolos de forma constante para reflejar las situaciones cambiantes del mercado.

Ante solicitud o requerimientos de la Superintendencia u otra autoridad competente se deberá entregar y consolidar la información de forma veraz, oportuna y debe contar con mecanismos para su validación.

A través de los informes de gestión publicados en la página web corporativa y a través de los diferentes comités que conforma la cooperativa se informará de la gestión realizada en materia de riesgo de liquidez a los diferentes grupos de interés.

9.1.4. Políticas en materia de límites

Se definen las políticas para el control de liquidez frente a las operaciones activas y pasivas:

- **Límites de colocaciones:** El monto máximo de endeudamiento de un asociado estará definido por el Reglamento de Crédito vigente en la cooperativa.
- **Límites de contratación:** El representante legal posee la autonomía para contratar servicios por un monto máximo de 75 SMMLV. Para negociaciones que impliquen un monto mayor se deberá contar con la autorización del Consejo de Administración.
- **Límites sobre las tasas de colocación:** Para los límites sobre la tasa de interés se tiene establecido como máximo la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para Consumo y Microcrédito y como tasa mínima para el otorgamiento de créditos se tiene la definida por la Cooperativa, con el programa de planeación financiera Perlas conocida como Tasa Empresarial, de manera que reduzca significativamente los riesgos de pérdida por la variación en las tasas de interés, y que sea superior a la tasa de resistencia establecida para garantizar los márgenes de intermediación.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- **Límites sobre las tasas de captación:** Para los límites sobre tasa de captación se tiene como estrategia referenciar las tasas del mercado y ajustar las variaciones de dicha tasa dependiendo las necesidades de liquidez identificadas en el sector a través de las variables macroeconómicas y los requerimientos de liquidez actuales de la Cooperativa. La Tasa Promedio de depósitos de ahorro para ahorro a la vista, CDAT y contractual se determina con el programa de planeación financiera Perlas.
- **Límites en aportes sociales:** Ningún asociado persona natural podrá tener más de un cinco (5%) por ciento de los aportes sociales de COONFIE y ninguna persona jurídica más de cuarenta y nueve (49%) por ciento de estos.
- **Límite en fondo de liquidez:** Se evalúa dos veces a la semana, validando que en ningún momento alcance niveles inferiores al 10%.
- **Límite en inversiones:** La totalidad de las inversiones de capital de COONFIE no podrán superar el 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas.
- **Límites de captaciones para depositantes:** Si el índice de concentración de los depósitos en determinado asociado es superior a 3.5%, se toman medidas como no permitir la renovación ni apertura de nuevos productos de ahorro que generen mayor concentración. Para evitar esto, es necesario la creación de una alerta temprana cuando el asociado esté cerca de alcanzar este nivel de concentración. Este tipo de asociados deben estar plenamente identificados y monitoreados con el objetivo de implementar un plan de acción oportuno.

9.1.5. Políticas frente al colchón de activos líquidos

9.1.6. Políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez

9.2. PROCEDIMIENTOS

La cooperativa COONFIE establece procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento del SARL, dichos procedimientos se encuentran documentados y en ellos se definen las funciones, responsables y atribuciones de los órganos de administración, control y dirección involucrados en la administración del riesgo de liquidez.

9.2.1. Procedimiento de identificación de eventos de riesgo

La Cooperativa COONFIE dentro de la Matriz de Riesgo de Liquidez (**Anexo 1**), contempla los diferentes escenarios pesimistas donde se podría superar los límites establecidos, definiéndolos como “Eventos de Riesgos”, del mismo modo, sobre dichos eventos, la entidad establece una serie de medidas o acciones encaminadas a mitigar el impacto que podría tener al interior de la entidad a la hora de materializarse alguno de los eventos de riesgo de liquidez.

9.2.2. Procedimiento de seguimiento y control

La Cooperativa cuenta con el **Procedimiento de Seguimiento y Control (Anexo 2)**, el cual detalla las actividades a realizar, frente al seguimiento y control permanente de la situación de liquidez de corto, mediano y largo plazo para hacer frente a sus obligaciones y compromisos en su actividad de intermediación financiera.

9.2.3. Procedimiento de análisis para la creación de nuevos productos, canales y/o líneas de negocio

El objetivo del procedimiento de análisis para crear nuevos productos, canales y/o líneas de negocio es detallar el proceso que debe realizar la cooperativa en términos de exposición al Riesgo de Liquidez cuando pretenda crear nuevos productos de captación, colocación o tesorería con el fin de que se tenga una claridad de los procesos que se deben llevar a cabo, teniendo en cuenta rentabilidad y viabilidad del producto (**Anexo 3**).

9.2.4. Plan de Contingencia de Liquidez

COONFIE define un plan de contingencia de Liquidez (PCL) mediante el cual pretende establecer en forma anticipada las políticas, procedimientos y medidas disponibles para responder a choques severos, situaciones excepcionales o de crisis que afecten la liquidez de la cooperativa, esto para atender sus exigibilidades y obligaciones, a tiempo y a un costo razonable (**Anexo 4**).

9.3. DOCUMENTACIÓN

La cooperativa dando cumplimiento con lo establecido en la circular en términos de documentación, cuenta con respaldo tanto físico como magnético de los documentos que presentan la gestión, administración y seguimiento de riesgo de liquidez, los cuales cuentan con los requisitos de seguridad de información adecuados garantizando salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, teniendo en cuenta los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

La información relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez comprenderá:

- a) La aprobación del SARL por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa COONFIE y la bitácora de actualizaciones y modificaciones.
- b) Manual, matriz de riesgo y procedimientos SARL.
- c) Plan de Contingencia de Liquidez.
- d) Las actas del Comité de Riesgos, y las actas del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, los reportes de Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y los reportes al Consejo de Administración y la Gerencia General.
- e) Los informes realizados por el Consejo de Administración, la Gerencia General, subgerencia financiera y la Dirección SAR
- f) Registro de los indicadores establecidos en las políticas del presente manual.
- g) El Sistema de alertas tempranas implementado por COONFIE
- h) El registro contable de todas las operaciones que afecten la posición de liquidez de la Cooperativa, los cuales se conservan en el movimiento contable diario por centro de costo.
- i) Plan de capacitación en materia de riesgo de liquidez, debe contener los aspectos objeto de estudio, lista de asistencia y actividades evaluativas a las que hubiere lugar.
- j) Política de conflicto de intereses donde se determina el marco de actuación, inhabilidades y/o incompatibilidades para los grupos de interés de la cooperativa, además de las normas sobre el comportamiento ético que deben tener. Esto se encuentra documentado en el Código de Ética y Buen Gobierno de COONFIE.

Adicionalmente, la cooperativa cuenta con el respaldo y el repositorio de todas las actas y reportes suministrados a la Superintendencia de Economía Solidaria.

9.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La cooperativa debe desarrollar una estructura organizacional apropiada para la Administración de Riesgo de Liquidez, donde deberán quedar claramente asignadas las responsabilidades y funciones de las personas o áreas involucradas en los respectivos procesos.

Dentro de los procesos de administración del riesgo de Liquidez y para una adecuada gestión se debe contar con la participación de los siguientes actores:

- Consejo de Administración
- Gerente General
- Dirección SIAR
- Comité de Riesgos
- Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado

9.4.1. Consejo de Administración

El consejo de administración tiene la responsabilidad general sobre toda la cooperativa, incluyendo la aprobación y la supervisión de la implementación que haga la Gerencia General de los objetivos estratégicos y la estructura de gobierno, asegurando que existan políticas y mecanismos apropiados de gestión y control del riesgo de liquidez, para esto debe cumplir con las siguientes actividades:

- Definir y aprobar las políticas en materia de Administración del Riesgo de Liquidez, incluyendo la definición de los límites de exposición, la estrategia, el manual y herramientas de monitoreo para la gestión del riesgo de liquidez, los escenarios y modificaciones de las pruebas de tensión; planes de contingencia y velar por que los niveles de liquidez establecidos sean suficientes en relación con las obligaciones asumidas.
- Establecer directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SAR, así como el sistema de Control Interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
- Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez
- Crear el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades.
- Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, las alertas tempranas y los límites de exposición, así como la actuación en caso de que se incumplan dichos límites.
- Aprobar el Plan de Contingencia de Liquidez.
- Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
- Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, y el Comité de Riesgos, en relación con la implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión, de forma mensual.
- Aprobar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento la gestión del riesgo de liquidez en forma electiva y eficiente.
- Definir las políticas de diversificación de las fuentes de financiamiento.
- Asegurarse que Gerencia General aplique las medidas necesarias para monitorear y controlar el riesgo de liquidez.
- Asegurar que auditoría interna y revisoría fiscal verifique el cumplimiento del proceso de la gestión del riesgo de liquidez.
- Analizar conjuntamente la gestión de riesgo de liquidez, junto con los riesgos de mercado, crédito y operativo.

9.4.2. Gerente General

El Gerente General de la cooperativa COONFIE debe cumplir mínimo con las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARL:

- Garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración para la gestión del Riesgo de Liquidez e informar los incumplimientos que se presenten frente a los límites de exposición y las medidas adoptadas para corregir o afrontar dicha situación.
- Mantener informado al Consejo de Administración sobre la gestión y las recomendaciones realizadas por el Comité de Riesgos y el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado.
- Rendir informe al Consejo de Administración sobre los informes que presente el Revisor Fiscal, Auditoría Interna y el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez.
- Garantizar que la estrategia comercial de COONFIE esté siendo considerada dentro de los procedimientos de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez.
- Conocer los resultados de las pruebas de stress que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia.
- Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la organización en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- Informar de manera oportuna a la Superintendencia sobre cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas propuestas para corregir o enfrentar dicha situación.
- Monitorear que el SARL resulte adecuado para gestionar el riesgo de liquidez, especialmente ante cambios importantes en el plan de negocios, naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones, así como por modificaciones en el marco regulatorio, en la economía y en las condiciones del mercado donde opera.
- Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- Velar por la calidad y consistencia de la información.
- Aprobar y verificar, en coordinación con el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, la ejecución de planes anuales de capacitación a los colaboradores de COONFIE sobre la gestión de este riesgo.
- Evaluar los informes de la dirección del SIAR, Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado y Subgerencia financiera.
- Asignar los recursos y velar porque se implemente adecuadamente la gestión del riesgo de liquidez.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

9.4.3. Dirección SIAR

La Dirección SIAR tendrá las siguientes funciones con relación al riesgo de liquidez:

- Elaborar en conjunto con la subgerencia financiera y proponer al Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, la política, la estrategia, el manual, la matriz de riesgo, la metodología, el plan de contingencia y el sistema de información para la gestión de riesgo de liquidez.
- Elaborar en conjunto con la subgerencia financiera y proponer al Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado, herramientas de medición, parámetros y escenarios con las premisas de base que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los límites de exposición al riesgo de liquidez e informar al Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado.
- Medir y controlar los riesgos de liquidez, de acuerdo con las metodologías aprobadas e informar los resultados al Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado.
- Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas presentadas para la gestión de riesgo.
- Informar periódicamente al Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado sobre la evolución de los riesgos de liquidez asumidos por la entidad y recomendar posibles soluciones a problemas detectados.
- Revisar y mantener actualizado el presente manual considerando para ello las diferentes situaciones externas e internas aplicables.

9.4.4. Comité de Riesgos

El objetivo primordial de este comité será el de apoyar al Consejo de Administración, y a la Gerencia General de la Cooperativa en el seguimiento y control de riesgos, así mismo ejerce con el apoyo y coordinación de la Dirección SIAR.

Se debe garantizar que los efectos de la gestión de Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado y Riesgo Operativo sean incluidos en el análisis de la exposición al Riesgo de Liquidez.

- Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración del riesgo, y propender por el establecimiento de los sistemas de información necesarios.
- Diseñar y recomendar al Consejo de Administración las políticas, procedimientos, y mecanismos adecuados para la gestión de los riesgos.
- Asesorar al Consejo de Administración y a la Gerencia General en el diseño de los Sistemas de Administración de Riesgos.
- Proveer a los órganos decisorios de estudios y pronósticos sobre el comportamiento de las principales variables económicas y monetarias, y

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

recomendar estrategias sobre la estructura del balance en lo referente a plazos, montos tipos de instrumentos y mecanismos de cobertura.

- Velar porque la gestión de los riesgos sea efectiva y que los eventos sean identificados, medidos, controlados, y monitoreados.
- Asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto al nivel de tolerancia definido por la entidad para los riesgos.
- Evaluar, revisar y proponer para aprobación del Consejo de Administración las políticas, estrategias, manual, herramientas y escenarios con los supuestos o premisas base que se utilizaran para la medición y control de los riesgos y diseño de planes de contingencia.

9.4.5. Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado debe ejercer las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración del Riesgo de Liquidez y las modificaciones que se consideren pertinentes para fortalecer el SARL.
- Efectuar recomendaciones al Consejo de Administración respecto al diseño de mecanismos e indicadores de alertas tempranas para mitigar la exposición al riesgo de liquidez.
- Asesorar al Consejo de Administración en la definición de límites de exposición al riesgo de liquidez, planes que permitan mitigar la exposición a este riesgo en situaciones normales de operación, planes de contingencia y las medidas de mitigación de dicho riesgo.
- Presentar al Consejo de Administración informes mensuales sobre el análisis y recomendaciones en relación con la exposición al Riesgo de Liquidez y las acciones correctivas que deben adoptarse
- Presentar recomendaciones al Consejo de Administración relativas a las políticas o asignación de recursos (humanos y de infraestructura) para realizar una adecuada gestión del SARL.
- Coordinar con el gerente general, la ejecución de programas de capacitación a los colaboradores de la cooperativa, referente a la administración del riesgo de liquidez.
- Las demás funciones que le asigne el Consejo de Administración.

Cabe resaltar que la existencia del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado no exime de las responsabilidades que en el proceso de medición, evaluación y control de los riesgos sean asignadas al Consejo de Administración, Gerente General y los demás administradores de COONFIE.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

9.5. ÓRGANOS DE CONTROL

Los órganos de control encargados de efectuar la revisión y evaluación de las etapas y elementos del Sistema de Administración de Riesgo de liquidez, así como el total cumplimiento de las disposiciones legales e informar oportunamente a los órganos competentes (Consejo de Administración y Gerencia General), serán los siguientes:

9.5.1. Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, debe incluir en su plan de auditoría los siguientes lineamientos en relación con la gestión de riesgo de liquidez:

- Verificar al menos una vez por semestre el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera e incluir un pronunciamiento expreso y detallado sobre el SARL en el dictamen sobre los estados financieros.
- Comprobar la consistencia y precisión de la información remitida por la cooperativa a la Superintendencia, así como verificar si los procedimientos que tiene la entidad para la elaboración de los reportes son adecuados; esta labor la puede realizar mediante el análisis de los procedimientos informáticos y manuales utilizados para la obtención de los reportes.
- Informar de manera inmediata a la Superintendencia sobre las irregularidades que advierta se presente o prevea que puede presentarse en el cumplimiento de las disposiciones expedidas para la administración del riesgo de liquidez y que ponga en peligro el cumplimiento de las obligaciones con los asociados frente a la devolución de sus aportes y ahorros en sus diferentes modalidades.

9.5.1. Auditoría Interna

Auditoría Interna asesorará al Consejo de Administración en la supervisión de la efectividad de la implementación del sistema de administración de riesgo de liquidez, organizará y vigilará que los procedimientos se ajusten a las políticas, y objetivos fijados por el Consejo de Administración de la cooperativa.

Para el cumplimiento del objetivo establecido, auditoría interna ejercerá las siguientes funciones relativas a la gestión de la liquidez:

- Determinar si el riesgo de liquidez está identificado y monitoreado de manera apropiada.
- Constatar si el riesgo de liquidez está administrado efectivamente por la Gerencia General y el Consejo de administración.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

- Establecer si la información usada para monitorear y hacer seguimiento al riesgo de liquidez es exacta, confiable y oportuna.
- Determinar si los encargados de monitorear y gestionar el riesgo de liquidez actúan conforme a las políticas, procedimientos, límites y regulación prudenciales.
- Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento del SARL o con una periodicidad menor cuando se presenten situaciones que requieran su revisión. Así mismo informar los resultados al Gerente General y al Consejo de Administración junto con el seguimiento a las recomendaciones, acciones de mejora y cumplimiento del Plan de auditoría.
- Informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre aquellas situaciones irregulares o cuya materialidad pueda afectar el desarrollo de las actividades de la organización solidaria y en ultimas su objeto social.

Los resultados de las evaluaciones realizadas deberán mantenerse a disposición de la Superintendencia de Economía Solidaria.

9.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Cooperativa COONFIE definirá el soporte tecnológico y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente, eficaz y oportuno del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de operaciones, acogiéndose a las directrices fijadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para tal fin, COONFIE cuenta con el apoyo de las siguientes plataformas tecnológicas:

- **SOFTWARE ERP:** Permite realizar el control y monitoreo del cumplimiento de las políticas, límites establecidos, y seguridad de la información tanto documental como electrónica. Adicionalmente, genera los informes que deben ser presentados periódicamente ante el ente supervisor.
- **SERVICIOS DE ANÁLISIS DE DATOS:** Permite una adecuada gestión del riesgo a través del análisis de las variables empleadas para la medición y monitoreo de la liquidez. Estas plataformas están disponibles en línea y se accede desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Tanto las plataformas de servicios de análisis de datos como el software ERP, permiten observar información actualizada y confiable de las operaciones de la cooperativa y hacer seguimiento de la trazabilidad de los registros.

Con el objetivo de brindar un tratamiento adecuado a la información sensible en materia de riesgo de liquidez y garantizar la confidencialidad, calidad, disponibilidad, integridad, consistencia y consolidación de esta, los administradores de las plataformas tecnológicas pueden parametrizar el nivel de las contraseñas de cada tipo de usuario, además, tienen

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

la posibilidad de restringir los accesos ya sea por usuario o equipos (direcciones IP y acceso VPN) de acuerdo con las responsabilidades que se tienen asignadas según el cargo del colaborador. Adicionalmente, estos sistemas monitorean el tiempo de inactividad y cierra la sesión cuando lo considera oportuno, garantizando así la seguridad de los datos.

9.7. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN - REPORTE

A fin de asegurar el adecuado seguimiento de los niveles de exposición y su comportamiento, la Dirección SIAR y el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado otorgará la información necesaria de exposición al riesgo de liquidez, la cual es informada al Comité de Riesgos de forma mensual y elevada a conocimiento de los miembros del Consejo de Administración.

9.7.1. Reportes Internos

Como resultado del monitoreo del riesgo de liquidez se elaboran los siguientes reportes cuya periodicidad es acorde con el modelo utilizado para la gestión del SARL, en lo concerniente a los cálculos de los indicadores de liquidez y los informes de gestión, los cuales permiten establecer el perfil de riesgo de COONFIE.

1. El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado debe presentar un informe mensual de gestión del riesgo de liquidez al Consejo de Administración sobre la actividad cumplida, los resultados alcanzados y las recomendaciones o conceptos que estime convenientes de conformidad con los criterios para la evaluación, medición y control del riesgo de liquidez, en los plazos que defina la entidad de vigilancia y control.
2. El Consejo de Administración y el Gerente General deben presentar informes a la asamblea general de delegados de manera anual.
3. Tesorería General y Subgerencia Financiera debe realizar un análisis semanal del comportamiento de la liquidez de COONFIE.
4. El Revisor Fiscal debe emitir pronunciamiento expreso y detallado sobre el SARL en el dictamen sobre los estados financieros como mínimo semestralmente en relación con el cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.
5. El Revisor Fiscal debe presentar un informe a la asamblea general de delegados respecto a la gestión del Consejo de Administración, el cumplimiento de la normatividad y los hallazgos relacionados con la gestión del riesgo de liquidez. El revisor fiscal cuenta con la potestad para citar de manera extraordinaria una asamblea general de delegados cuando una situación ponga en peligro la estabilidad de la cooperativa.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

6. La Subgerencia de Créditos programa el desembolso de créditos superiores a 20SMMLV de acuerdo con la capacidad de desembolso referenciada diariamente por la Subgerencia Financiera. En caso de necesitar superar esta capacidad, debe coordinar junto con la Dirección de oficina y la Subgerencia Financiera la viabilidad de desembolso de recursos adicionales.
7. Los directores de Oficina deben remitir a la Subgerencia Financiera la proyección del Flujo de caja de manera mensual; este informe debe contener los posibles retiros de ahorros, desembolsos de créditos menores a 20SMMLV, los niveles de concentración de depositantes, vencimientos de productos contractuales o renovaciones por la línea de ahorro. Esta información será de valor importante para el área de tesorería con el propósito de contar con provisiones de liquidez de plazo inmediato, y planificar los recursos financieros necesarios para cubrir la demanda crediticia.
8. La Subgerencia Financiera debe generar mensualmente un informe de cupos preaprobados con entidades financieras y utilizaciones como política comercial ante el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado. Esto asegura que la cooperativa mantenga un cupo rotativo y de sobregiro adecuado para hacer uso de estos recursos en caso de que se encuentre en un proceso de escasez de liquidez.
9. El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado o representante designado debe presentar un informe al Consejo de Administración mensualmente donde se analicen los resultados del IRL y formato de riesgo de liquidez en las diferentes bandas donde se deben mostrar las exposiciones respectivas según se haya establecido por la entidad. Así mismo, deben mostrar los límites establecidos, su grado de cumplimiento y la cuantificación de los descalces o desbalances de flujos en comparación con el monto de activos líquidos disponibles por la entidad.

9.7.2. Reportes Externos

1. Requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SES con relación al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, para esto participa el Gerente General, Tesorero General, Subgerencia Financiera y el Consejo de Administración.
2. Tesorería General debe informar a la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia sobre el monto y la composición del fondo de liquidez, así como el saldo de depósitos y exigibilidades. Los soportes, documentos y toda la información que dio origen a este informe deben permanecer dentro de las instalaciones de la cooperativa y a disposición del ente supervisor quien podrá solicitarla en cualquier momento.
3. Gerencia General y el Contador en su informe de gestión anual debe informar la situación de liquidez de la cooperativa ante la asamblea general de delegados.
4. Brecha de liquidez e IRL

9.8. CAPACITACIÓN

La Gerencia General en coordinación con los demás órganos de la estructura organizacional de la administración del Riesgo de Liquidez, deben diseñar, programar y coordinar un plan de capacitación dirigido a todas las áreas y colaboradores de la cooperativa. Esta capacitación debe cumplir por lo menos las siguientes condiciones:

- a) Realizarse con una periodicidad anual.
- b) Ser impartida durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios pertenecientes a las áreas involucradas con la gestión del riesgo de liquidez.
- c) Ser constantemente revisada y actualizada, en caso de ser necesaria una capacitación diferencial según las áreas o cargos de los funcionarios e integrantes de la cooperativa.
- d) Señalar el alcance del programa, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben encontrarse debidamente documentados.

9.9. REVELACIÓN CONTABLE

La cooperativa COONFIE presentará en las revelaciones que acompañan los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. Deberán contener información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalces de flujos esperados para las bandas de tiempo definidas en el modelo estándar de medición, e ilustrar cómo las distintas actividades de la cooperativa contribuyen a su perfil de riesgo de liquidez.

10. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente manual contiene las directrices del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez y debe revisarse periódicamente con el propósito de mantenerlo actualizado acorde con la evolución del entorno económico y financiero de COONFIE y las respectivas actualizaciones normativas entregadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia, con la respectiva revisión y aprobación del Consejo de administración.

Acuerdo No. 040 – AA-DE-34 Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023 Manual SARLA

11. VIGENCIA

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 19 de diciembre de 2023, según Acta No.15 y rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO NEL CARDENAS MUÑOZ
Presidente Consejo de Administración



ISAIAS GÓMEZ VARGAS
Secretario Consejo de Administración